

Total presupuesto años 2007-2010 (en euros)

	Euros
Presupuesto Tarea A	143.540,00
Presupuesto Tarea B	223.310,00
Subtotal	366.850,00
Costes indirectos CSIC-central, e instituto	86.050,00
Total presupuesto	452.900,00

7. Aportaciones de las partes.—Aportaciones del CSIC:

El CSIC, a través del Instituto de Ciencias de la Tierra «Jaume Almera» se compromete a:

Ejecutar las actividades previstas en el apartado 3 del presente anexo técnico.

Facilitar al INM el seguimiento técnico del proyecto.

Informar al INM del desarrollo de las actuaciones realizadas y de las conclusiones del proyecto.

Proporcionar series temporales de niveles de los componentes químicos en aerosoles requeridos en el anexo técnico en la estación de Izaña.

Realizar tareas de divulgación y difusión científico-técnica que pueda ser de interés para el INM (publicaciones, cursos de formación, conferencias).

Aportaciones de la Dirección General del INM:

La Dirección General del INM asume las siguientes obligaciones como aportación al presente Acuerdo:

Facilitar al CSIC toda la colaboración y apoyo que sean precisos para la mejor realización de la Encomienda de Gestión objeto del presente Acuerdo, en particular garantizar la continuidad de las series temporales generadas en las estaciones EMEP-CAMP-VAG incluidas en el estudio.

Realizar la verificación, aceptación y aprobación de las actividades realizadas por el CSIC en el marco de la presente Encomienda.

Financiar las actuaciones incluidas en el presente Acuerdo mediante la dotación presupuestaria hasta la cantidad de cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos (452.900,00) euros.

Contribuir a la difusión de los resultados del proyecto.

Con carácter particular el INM se compromete a:

Adquirir los filtros, acondicionar los mismos y realizar las pesadas.

Muestrear material particulado en la estación de Izaña, y proceder al acondicionamiento posterior de las muestras y pesadas finales para determinación de niveles máxicos.

Suministrar las muestras al CSIC para posteriores análisis en los laboratorios. Financiar dicho proyecto en la cuantía indicada en la cláusula quinta.

Con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de estas funciones, la Dirección General del INM nombrará, de entre sus funcionarios, un responsable para las obligaciones anteriormente referidas.

MINISTERIO DE VIVIENDA

5314 *RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Presidencia del Jurado del Premio Nacional a la Calidad de la Vivienda, por la que se publica la concesión de dicho Premio, correspondiente a la convocatoria del año 2005.*

La Orden VIV/3467/2006, de 7 de noviembre, convoca los Premios nacionales de Arquitectura, de Urbanismo y a la Calidad de la Vivienda, del Ministerio de Vivienda, correspondientes al año 2005. Asimismo, establece las bases reguladoras, remitiéndose en parte a la Orden VIV 3508//2005, de 2 de noviembre, por la que se crean dichos Premios Nacionales y se establecen sus bases reguladoras y su convocatoria correspondiente al año 2004.

Una vez presentadas las candidaturas al Premio Nacional a la Calidad de la Vivienda, de acuerdo con el informe motivado del jurado y cumplidos los trámites establecidos, se ha acordado la concesión de dicho Premio del Ministerio de Vivienda correspondiente al año 2005.

En su modalidad de Premio a la Calidad de la Vivienda de Promoción Pública, a la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla (EMVISESA),

por un edificio de 68 viviendas, locales comerciales y garajes en la parcela C-4 del SUP-PM-1, San Jerónimo, Sevilla.

En su modalidad de Premio a la Calidad de la Vivienda de Promoción Privada, a los arquitectos doña Marta Maiz Apellániz y don Enrique Herrada Romero, por un edificio de 375 viviendas, locales, garajes y piscina comunitaria, en la parcela B-19, Plan Parcial de Las Tablas, Fuencarral (Madrid).

En consecuencia, conforme establece la base octava de entre las reguladoras del Premio Nacional a la Calidad de la Vivienda del Ministerio de Vivienda, y el apartado primero de su convocatoria correspondiente al año 2005, esta Presidencia ha resuelto la concesión de dicho premio, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, y con carácter previo y potestativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes.

Madrid, 2 de marzo de 2007.—La Presidenta del Jurado del Premio Nacional a la Calidad de la Vivienda, María Antonia Trujillo Rincón.

5315 *RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Presidencia del Jurado del Premio Nacional de Arquitectura, por la que se publica la concesión de dicho Premio correspondiente a la convocatoria del año 2005.*

La Orden VIV/3508/2005, de 2 de noviembre, por la que se crearon los Premios Nacionales de Arquitectura, de Urbanismo y a la Calidad de la Vivienda del Ministerio de Vivienda y establecieron sus bases reguladoras (Boletín Oficial del Estado del 11 de noviembre), creó y reguló el Premio Nacional de Arquitectura del Ministerio de Vivienda, cuya convocatoria correspondiente al año 2005 se ha efectuado por la Orden VIV/3467/2006, de 7 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 11 de noviembre).

Una vez presentadas las candidaturas a dicho Premio, de acuerdo con el informe motivado del jurado y cumplidos los trámites establecidos, se ha acordado la concesión del Premio Nacional de Arquitectura del Ministerio de Vivienda correspondiente al año 2005 a don Santiago Calatrava Valls, por su dilatada y prestigiosa carrera profesional.

En consecuencia, conforme establece la base octava de entre las que regulan la convocatoria, esta Presidencia ha resuelto hacer pública la concesión de dicho premio, mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional y, con carácter previo y potestativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes.

Madrid, 2 de marzo de 2007.—La Presidenta del Jurado del Premio Nacional de Arquitectura, María Antonia Trujillo Rincón.

5316 *RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Presidencia del Jurado del Premio Nacional de Urbanismo, por la que se publica la concesión de dicho premio, correspondiente a la convocatoria del año 2005.*

La Orden VIV/3508/2005, de 2 de noviembre, por la que se crearon los Premios Nacionales de Arquitectura, de Urbanismo y a la Calidad de la Vivienda del Ministerio de Vivienda y se establecieron sus bases reguladoras («Boletín Oficial del Estado» del 11 de noviembre), creó y reguló el Premio Nacional de Urbanismo del Ministerio de Vivienda, cuya convocatoria correspondiente al año 2005 se ha efectuado por la Orden VIV/3467/2006, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre).

Una vez presentadas las candidaturas a dicho premio, de acuerdo con el informe motivado del Jurado y cumplidos los trámites establecidos, se ha acordado la concesión del Premio Nacional de Urbanismo del Ministerio de Vivienda correspondiente al año 2005:

En su modalidad de premio a un Trabajo, Plan o Proyecto de Ordenación Urbanística, al Plan Territorial Insular de Menorca, presentado por la Consejería de Ordenación del Territorio del Consell Insular de Menorca, y redactado por un equipo dirigido por el arquitecto don José María Ezquiaga Domínguez. El Jurado ha valorado la apuesta por un modelo de ordenación territorial distinto al predominante, un modelo ajustado de